



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas

Año XII

Lunes 10 de noviembre de 1947

Núm. 314

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Director del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas	6058
Decreto de 6 de noviembre de 1947 por el que se nombra Vocal representante del Ministerio de Agricultura en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria	6050	Orden de 25 de septiembre de 1947 por la que se nombra Secretaria administrativa de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid a doña María Teresa Fernández Manescáu, del Cuerpo Técnico del Departamento	
Ordenes de 8 de noviembre de 1947, acordadas en Consejo de Ministros, por las que se imponen las sanciones que se indican a las entidades que se citan, por venta de artículos a precios abusivos	6050	Otra de 26 de septiembre de 1947 por la que se dispone que la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos doña María de las Nieves Alonso-Cortés Fernández pase a prestar sus servicios a la Biblioteca de la Universidad de Valladolid	
Orden de 8 de noviembre de 1947 sobre sueldos y socorros de los procesados y sentenciados por la Jurisdicción militar	6051	Otra de 30 de septiembre de 1947 por la que se dispone el ingreso en el Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de doña Francisca Ruiz Pedroviejo	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Otra de 23 de octubre de 1947 por la que se acepta la renuncia a los cargos que se indican de don Juan Manzano Manzano	
Orden de 5 de noviembre de 1947 por la que se rectifica la de 18 de agosto pasado que resolvía los concursos para la provisión en propiedad de plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales	6052	Otra de 23 de octubre de 1947 por la que se nombra Pagador interino de servicios «a justificar» de este Departamento en la provincia de Sevilla al Delegado administrativo de Primera Enseñanza de aquella provincia	
MINISTERIO DEL EJERCITO		Otra de 25 de octubre de 1947 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Virgen del Carmen», de Jaén	
Destinos—Orden de 4 de noviembre de 1947 por la que se designa a los Sargentos de Infantería que se expresan para cubrir vacantes de la Agrupación de Metal-las	6052	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Orden de 23 de octubre de 1947 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 37 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia de Empleados», hoy número 25 de la avenida de Teratinos, de Sevilla, solicitada por don José Villegas González	
Ordenes de 28 de octubre de 1947 por las que se nombran para las Notarías que se citan a los señores que se mencionan	6052	Otra de 23 de octubre de 1947 por la que se descalifica la casa económica número 86 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada con el número 6 de la calle de Uruguay («Hoteles del Guadaquivir»), de Sevilla	
Orden de 10 de octubre de 1947 por la que se resuelve el concurso sobre provisión, en turno de traslado, de Secretarías de Juzgados Comarcales (tercera categoría)... ..	6054	ADMINISTRACION CENTRAL	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telé- comunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal).— Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subastas de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Linares (Jaén) y sus estaciones férreas y Salas de los Infantes y Neila	
Orden de 30 de octubre de 1947 por la que se deniega a «Emporium. S. A.» la autorización para importar, en régimen de admisión temporal, algodón en rama para su transformación en tejidos, con destino a la exportación	6055	HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Noveno sorteo de amortización de las obligaciones de la Compañía Trasatlántica, emitidas con aval del Estado al 5 por 100 de interés anual	
Otra de 25 de septiembre de 1947 por la que se nombra Secretario del Registro de la Propiedad Industrial al funcionario de este Departamento don José Villanueva Sióñiz	6055	INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instaur-	
Otra de 24 de octubre de 1947 por la que se concede autorización a don Luis Navarro Gómez para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que repare por mediación de sus talleres en la provincia de Madrid	6055		
Otra de 31 de octubre de 1947 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo, al Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil doña Consuelo D'Ohaberrague y López de San Román	6055		
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Orden de 6 de noviembre de 1947 por la que se nombra al Ingeniero Agrónomo don Manuel de Goytia Angulo			

	Págs.		Págs.
cia extractada de «Eduardo Ferrán Esteve, S. A.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de cuero vacuno para su transformación en «box-calf» (denominación de curtido de piel vacuna), con destino a la exportación	6058	Anunciando subasta de las obras de mejora de riegos y revestimiento de la acequia Brazalet de Murlar (Valencia)	6059
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Media. —Dictando instrucciones para la provisión por concurso de traslado de la cátedra de «Filosofía», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Virgen del Carmen», de Jaén	6058	Anunciando subasta de las obras del pantano de Sihar (segundo grupo) comprendiendo la presa, túnel de desvío, ataguía, contra-ataguía, obras de fábrica desagüe por el túnel de desvío e impermeabilización	6059
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas). —Anunciando subasta de las obras de la red de acequias y desagües del cuarto sector de la zona regable del canal bajo del Alberche	6059	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. —Fijando para el mes de agosto del año en curso los índices para la revisión de precios para las obras de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales	6059
Anunciando subasta de las obras de mejora de riegos de Alfarp, Lombay y Catadáu (Valencia)	6059	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. —Autorizando a don Guillermo Alonso Meléndez para construir un relleno, muro, rampa y fábrica de conservas en la playa de Bueu, de la ria de Pontevedra	6060
Anunciando subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a Avilés y los pueblos de Villalegre, Llaranes, La Maruca y San Juan de Nieva, cuyo presupuesto es de 1.615.014 88 pesetas	6059	TRABAJO.—Dirección General de Trabajo. —Rectificando erratas de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Empresas de Contratas Ferroviarias aprobada por Orden de 14 de agosto de 1947	6060
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 6 de noviembre de 1947 por el que se nombra

Vocal representante del Ministerio de Agricultura en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria.

Considerada la conveniencia de que el Ministerio de Agricultura tenga representación en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, por la creciente relación que muchas de las actividades industriales de dicho

Instituto tienen con el referido Departamento ministerial, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

La constitución del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, establecida en el artículo noveno de la Ley de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno y en el veinticinco del Reglamento para su ejecución de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y dos, queda incrementada en un vocal más, representante del Ministerio de Agricultura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

ORDEN de 8 de noviembre de 1947, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a «Biosca y Trullas, S. A.», de Barcelona y don Enrique Gallego Fernández, de Murcia, por venta de madejas de lana a precio abusivo.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Barcelona, contra «Biosca y Trullas, S. A.», con domicilio en avenida del Generalísimo, 394, de Barcelona, y don Enrique Gallego Fernández, vecino y con domicilio en Murcia, calle de Victorio, por venta de madejas de lana a precio abusivo, el Consejo de Ministros ha acordado:

Imponer a la razón social «Biosca y Trullas, S. A.», de Barcelona:

A) Multa de doscientas cincuenta mil pesetas.

B) Cierre de su establecimiento comercial, sito en Barcelona, Avenida del Generalísimo Franco, números 394 y 398, por término de tres meses, reservando a la dependencia los derechos que tiene reconocidos por la legislación vigente.

Imponer a don Enrique Gallego Fernández:

A) Multa de dos mil pesetas.

B) Incautación definitiva de los cinco kilogramos de madejas de lana que le fueron intervenidos; y

C) Prohibición de ejercer el comercio por término de tres meses.

Lo que de orden de S. E. participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios, guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

ORDEN de 8 de noviembre de 1947, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a «Almacenes Rodríguez, Sociedad Anónima», de Barcelona, por venta de «raso turquesa» a precio abusivo.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Barcelona contra «Almacenes Rodríguez, S. A.», sitos en la Ronda de San Pedro, número 8, de dicha capital, por venta de «raso turquesa» destigado a la confección, a precio abusivo, el Consejo de Ministros ha acordado:

Imponer a «Almacenes Rodríguez, Sociedad Anónima», de Barcelona:

A) Multa de doscientas mil pesetas.

B) Decomiso de 10,80 metros de «raso turquesa» que fueron intervenidos a

resultas del expediente en el acta inicial del mismo; y

C) Cierre del establecimiento de su propiedad, sito en la Ronda de San Pedro, número 8, de Barcelona, por un período de tres meses, sustituido por el abono de los beneficios que el mismo proporcione, durante igual período de tiempo.

Lo que de orden de Su Excelencia participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

ORDEN de 8 de noviembre de 1947, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a «Electra Industrial de Carburos, S. A.» y otros, por venta de carburo a precio abusivo.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Barcelona, contra «Electra Industrial de Carburos, S. A.», domiciliada en la calle de Montaner, 14; «Extractos Curtientes y Productos Químicos, S. A.», con domicilio en Vía Layetana, 19, ambas de Barcelona; don Pedro Masdéu Gallart, en Montesquiu (Barcelona); don Lorenzo Planchart Cucurull, calle de Montaner, 14, de Barcelona, y don José Planchart Martoril, calle de Santiago Rusiñol, 12, en Montesquiu (Barcelona), por venta de carburo a precio abusivo, el Consejo de Ministros ha acordado:

Imponer a la razón social «Electra Industrial de Carburos, S. A.»:

A) Multa de cuatrocientas mil pesetas.

B) Incautación de la mercancía intervenida.

C) Cierre de su fábrica durante tres meses sustituido por el abono de beneficios durante este período.

Imponer a «Extractos Curtientes y Productos Químicos, S. A.»:

A) Multa de cuatrocientas mil pesetas.

B) Incautación de la mercancía intervenida.

C) Cierre de su establecimiento durante tres meses, sustituido por el abono de beneficios durante dicho período.

Imponer a don Pedro Masdéu Gallart y don Lorenzo Planchart Cucurull, multa de mil pesetas a cada uno de ellos; y

Sobreseimiento de expediente respecto a don José Planchart Martoril.

Lo que de orden de S. E. participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

ORDEN de 8 de noviembre de 1947 sobre sueldos y socorros de los procesados y sentenciados por la Jurisdicción militar.

Excmos. Sres.: La publicación del nuevo Código de Justicia Militar determina la necesidad de que sean fijados, por medio de la correspondiente disposición administrativa de carácter general, los efectos económicos derivados de los artículos 226 y 694 del Código citado, siendo conveniente, al propio tiempo, unificar las múltiples disposiciones vigentes relativas a los devengos y socorros de los Generales, Almirantes, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados que puedan encontrarse en las aludidas situaciones procesales.

En tal sentido han de tenerse en cuenta los efectos que produce la pena de suspensión de empleo, así como distinguir entre aquellos militares que tengan sueldo u otros haberes y los que por estar separados del servicio o hallarse en determinadas situaciones de actividad carecen de ellos o los tienen muy mermados.

Partiendo de estas bases hay que atender también, cuando de procesados se trata, a la circunstancia de que se encuentren presos o no, para dar a los primeros el necesario auxilio cuando carezcan de medios de subsistencia y no tengan derecho, por razón de su situación militar, a otros haberes.

Por todo ello, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º Los Generales, Almirantes, Jefes, Oficiales, Suboficiales profesionales y sus asimilados o con análoga consideración, en activo, que se encuentren prestando servicio y pasen a la situación de procesados, percibirán el 80 por 100 del sueldo inherente a la categoría que posean. Cuando fueran absueltos o se decretase sobreseimiento en su favor, tendrán derecho a que les sea abonado el 20 por 100 no percibido del sueldo durante el proceso.

Art. 2.º Los militares profesionales que por su situación no tengan sueldo o perciban el 80 por 100 del mismo u otro menor, no tendrán derecho a otros devengos como consecuencia del procesamiento siempre que queden en prisión atenuada o libertad provisional en la misma plaza de su residencia habitual. Caso de que deban permanecer fuera de su residencia habitual o se disponga el ingreso en prisión, se abonará el 80 por 100 del sueldo de su empleo a los que carezcan de él o lo tengan menor, cuando lo soliciten y acrediten no poseer bienes de otra clase.

Art. 3.º Los Generales, Almirantes, Jefes, Oficiales, Suboficiales y sus asimilados o con análoga consideración que por estar sometidos a procedimiento judicial forzosamente residan en territorio en que esté concedida asignación por residencia, la continuarán percibiendo sobre el sueldo que disfruten.

Art. 4.º Los que pertenezcan a las Escalas de Complemento, sean aspirantes a ella, ostenten la condición de Oficiales o Suboficiales provisionales o integren las Escalas honoríficas y sean procesados, encontrándose movilizados y prestando servicio activo, no podrán ser licenciados hasta la conclusión de la causa, percibiendo mientras permanezcan en la indicada situación y tanto si se hallan en libertad como presos, el 80 por 100 del sueldo de su categoría, que tendrá el concepto de pensión alimenticia, a partir de la fecha en que les hubiera correspondido el licenciamiento de no estar procesados. Caso de sobreseimiento o absolución sólo tendrán derecho al abono del 20 por 100 del sueldo dejado de percibir hasta la citada fecha.

Si, procesados por la Jurisdicción militar ingresaran en prisión o fueran obligados a residir durante la tramitación de la causa, en lugar distinto al de su residencia habitual, y por hallarse separados de filas u otra causa estuvieran privados de todo sueldo o haber, percibirán en concepto de pensión alimenticia el 80 por 100 del sueldo de su empleo, socorro que deberá ser solicitado por los interesados y concedido cuando se justifique que carecen de otros bienes de fortuna.

Art. 5.º Los militares profesionales condenados a la pena de suspensión de empleo percibirán, en concepto de pensión alimenticia, el 80 por 100 del sueldo de su categoría mientras dure la condena. Los que se encuentren en cualquiera de las situaciones aludidas en el artículo 2.º continuarán, a los solos efectos económicos, en la misma situación administrativa.

El personal a que hace referencia el artículo 4.º, condenado a la pena de suspensión de empleo, cobrará durante el cumplimiento de la misma, una pensión alimenticia de cuantía igual al 80 por 100 del sueldo que corresponda a su empleo, cuando lo soliciten, acrediten no poseer otros bienes de fortuna y su reemplazo se encuentre en filas; en otro caso serán percibidos sin derecho al percibo de haberes.

Art. 6.º Los Generales, Almirantes, Jefes, Oficiales, Suboficiales y sus asimilados o con análoga consideración que acrediten su pobreza y que por haber sido condenados a penas superiores a tres años hayan causado baja en el Ejército, y los militares no profesionales que extingan condena en prisiones militares sin derecho al percibo de haberes de ninguna clase, cuando acrediten igualmente pobreza, tendrán en concepto de pensión alimenticia una cantidad igual al importe del haber fijado al soldado cada año económico en el Presupuesto, más la ración de pan.

El mismo haber y ración se concederá a los paisanos pobres sujetos a la Jurisdicción militar que sufran prisión en Establecimientos militares.

Art. 7.º Los militares profesionales

procesados, percibirán en todo caso los premios, pensiones, cruces y demás emolumentos de carácter personal a que tengan derecho, además de la parte alícuota del sueldo que se señala en los artículos 1.º y 2.º

Art. 8.º Para la determinación de la pensión alimenticia que se señala en los artículos 4.º y 5.º, a los Oficiales o Suboficiales no profesionales procesados y a los militares, cualquiera que sea su escala, condenados a la pena de suspensión de empleo, se tendrán en cuenta los premios, pensiones y demás devengos personales mencionados en el artículo anterior, abonándose tan sólo la diferencia hasta completar el 80 por 100 del sueldo a que en concepto de pensión alimenticia tienen derecho.

Art. 9.º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que regulan las materias referidas.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército,
Marina y Aire,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 5 de noviembre de 1947 por la que se rectifica la de 18 de agosto pasado que resolvía los concursos para la provisión en propiedad de plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales.

Por omisión involuntaria en la publicación de la Orden ministerial de fecha 18 de agosto pasado, que resolvió los concursos anunciados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 18 de mayo de 1947, para la provisión en propiedad de las plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales, dejó de incluirse el nombre de don Cristóbal Aliaga Márquez, al que le había sido adjudicado el partido de Frailes, de la provincia de Jaén.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1947.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad,

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 4 de noviembre de 1947 por la que se designa a los Sargentos de Infantería que se expresan para cubrir vacantes de la Agrupación de Mehal-las.

Para cubrir, en turno de libre elección, vacantes de Sargentos de Infantería existentes en la Agrupación de Mehal-las, se designa a los de dicho empleo don José Silva Perea y don Antonio Sánchez Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán número 1, los que deberán quedar en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4), con efectos administrativos a partir del día 1 de noviembre de 1947.

Madrid, 4 de noviembre de 1947.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 28 de octubre de 1947 por la que se nombran para las Notarías que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Callosa de Ensarriá, comprendida en el 1.º de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Cobo de Guzmán y Ayllón, Notario de Cúllar-Baza, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Castro-Urdiales, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Fernando María Mesanza y Ruiz de Salas, Notario de Salvatierra, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Barcarrota, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Arbóna Nadal, Notario de Mayorga, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Cebrenos, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Jesús Cañahía Cicuéndez, Notario de Benidorm, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Silleda, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Gregorio Pérez Sauquillo, Notario de Villalba, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Villanueva de Córdoba, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Manuel Misas Benavides, Notario de Pola de Laviana, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Alcantarilla, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Blas Serrano Pérez, Notario de Liria, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Madrid, por defunción de don Rafael Fernández Gómez, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Odón Loraque Ibáñez, Notario de Córdoba, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Madrid, por defunción de don Cándido Casanueva Gorjón, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Manuel Ortega Paniagua, Notario de Toledo, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Madrid, por defunción de don José Santos Fernández, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Rodríguez Calvo, Notario de Valencia, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Granada, por defunción de don Alfonso Caro Portero, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Aurelio Rodríguez García, Notario de Melilla, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Sangenjo, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Torres Martínez, Notario de Chelva, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Sevilla, por jubilación forzosa de don Manuel Díaz Caro, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Martínez Martín, Notario de Cádiz, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Viver, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Enrique del Valle Fuentes, Notario de Hornachos, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Melilla, por traslación de don Sebastián Rivas Larraz, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Juan Rincón y Lazcano, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Gandía y cumplimiento de los

requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Ecija, por jubilación forzosa de don Pedro Poncé Pérez, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Javier Álvarez Ossorio y Fernández Paacios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Jerez de la Frontera y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Valencia, por defunción de don Juan Gil Quinzá, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Pablo de Torres Giménez, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Masamagrell y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Reus, por traslación de don José Piñol Agulló, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de

conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Joaquín Jordá de Pedrolo, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario en Nules y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Tarragona, por traslación, en oposiciones libres, de don Luis Riera Aisa, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Alberto Albert Piella, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Albaida y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 10 de octubre de 1947 por la que se resuelve el concurso sobre provisión, en turno de traslado, de Secretarías de Juzgados Comarcales (tercera categoría).

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 1 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 del mismo mes) para la provisión, en concurso de traslado, de Secretarías de Juzgados Comarcales (tercera categoría) vacantes con posterioridad al Decreto orgánico de Secretariado, de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del mencionado Decreto orgánico, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las referidas Secretarías a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Antigüedad en el Cuerpo

Cangas. — Don Miguel Martínez Peireiro.

Mazarrón.—Don Manuel Bargiela Folgar

Lucena del Cid. — Don José Roselló Zurriaga.

Antigüedad en la categoría

Fuentezaúco.—Don Ginés de las Heras Moreno.

Manises. — Don Luis Muedra Sanmiguel.

Antigüedad de servicios efectivos

Artés.—Don Francisco Morales Franco.

A. moradí.—Don Maximino Recio Gámero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 30 de octubre de 1947 por la que se deniega a «Emporion, S. A.», la autorización para importar, en régimen de admisión temporal, algodón en rama para su transformación en tejidos con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que la entidad «Emporion, S. A.», domiciliada en Barcelona, ha presentado solicitud de que se le conceda el régimen de admisión temporal para la importación de 100.000 kilogramos de algodón en rama, que serían transformados en tejidos de algodón destinados a la exportación;

Visto el artículo 1.º del Reglamento de Admisiones Temporales, de 16 de agosto de 1930;

Vistos los informes que sobre la referida petición han emitido los organismos consultados al efecto, que se muestran en su mayor parte contrarios a la concesión de la admisión temporal que se solicita;

Considerando que, aparte de las dificultades que para su fiscalización ofrece la operación propuesta, la influencia que en la misma ejercería el importe de los derechos arancelarios es prácticamente nula, faltando con ello, en el presente caso, el principal fundamento para la aplicación del régimen de admisión temporal;

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto

denegar la autorización de la admisión temporal de algodón en rama para fabricación de tejidos solicitada por la firma «Emporion, S. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1947.

SUANZES

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 25 de septiembre de 1947 por la que se nombra Secretario del Registro de la Propiedad Industrial al funcionario de este Departamento don José Villanueva Silóniz.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante la Secretaría General del Registro de la Propiedad Industrial, por jubilación del que la desempeñaba, don Luis Buceta Mera,

Este Ministerio ha tenido a bien designar para dicho cargo al funcionario del mismo don José Villanueva Silóniz, por reunir las condiciones legales que determina el artículo 310 del Estatuto sobre Propiedad Industrial, de 26 de julio de 1929, partiendo el nombramiento desde esta fecha con todos los emolumentos y consideraciones anejas al indicado cargo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 24 de octubre de 1947 por la que se concede autorización a don Luis Navarro Gómez para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que repare por mediación de sus talleres en la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Navarro Gómez, domiciliado en Madrid, calle de Don Pedro, número 8, solicitando autorización para precintar y desprecintar las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que repare mediante su intervención en la provincia de Madrid,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

1.º Conceder autorización a don Luis Navarro Gómez, domiciliado en Madrid, calle de Don Pedro, número 8, por el plazo de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para

levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que repare por mediación de sus talleres en la provincia de Madrid.

2.º Los precintos que coloque el señor Navarro llevarán como diseño, de un lado, la inscripción L. N. G., y de otro, una hoja de trébol, juntamente con el número 91, asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Para conocimiento general se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 31 de octubre de 1947 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, al Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil doña Consuelo D'Olaberriague y López de San Román.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Consuelo D'Olaberriague y López de San Román, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, en la que solicita un mes de licencia por causa de enfermedad, acompañando como justificación de la misma el correspondiente certificado médico, y visto asimismo el informe favorable de su Jefe inmediato,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a doña Consuelo D'Olaberriague y López de San Román, licencia de un mes, con todo el sueldo, por causa de enfermedad, que empezará a contarse a partir del día 21 de los corrientes, fecha en que se produjo la instancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industrias de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 6 de noviembre de 1947 por la que se nombra al Ingeniero Agrónomo don Manuel de Goytia Angulo Director del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el artículo tercero del Decreto de 18 de abril de 1947 por el que se organiza el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas,

Este Ministerio ha tenido a bien designar para el cargo de Director del expresado Instituto al Ingeniero Agrónomo don Manuel de Goytia Angulo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1947.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de septiembre de 1947 por la que se nombra Secretaria administrativa de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid a doña María Teresa Fernández Manescáu, del Cuerpo Técnico del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Secretario Administrativo de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, por jubilación del que lo desempeñaba,

Este Ministerio, aceptando la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela, ha tenido a bien nombrar para el citado cargo a doña María Teresa Fernández Manescáu, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, destinada en dicho Centro, que percibirá la gratificación anual de 4.000 pesetas con cargo al crédito que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo, subconcepto segundo del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de septiembre de 1947 por la que se dispone que la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, doña María de las Nieves Alonso-Cortés Fernández, pase a prestar sus servicios a la Biblioteca de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: El aumento de los servicios de lectura creados en la Biblioteca de la Universidad exige un aumento de personal facultativo, sin el cual es imposible atenderlos; en su vista,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que doña María de las Nieves Alonso-Cortés Fernández, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Madrid, pase, en concepto de agregada, a prestar sus servicios a la citada Biblioteca Universitaria de Valladolid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 30 de septiembre de 1947 por la que se dispone el ingreso en el Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de doña Francisca Ruiz Pedroviejo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la última categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos con motivo de la corrida de escalas dada por Orden ministerial de 13 de agosto último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el ingreso en el citado Escalafón de doña Francisca Ruiz Pedroviejo, número once de los opositores aprobados por Orden ministerial de 3 de julio de 1944, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 del mismo mes, y primero de los que en la actualidad se encuentran en expectación de destino, nombrándola funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con el sueldo anual de 10.000 pesetas y destino provisional en el Museo Numantino de Soria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 23 de octubre de 1947 por la que se acepta la renuncia a los cargos que se indican de don Juan Manzano Manzano.

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia presentada por don Juan Manzano Manzano, del cargo de Pagador de obras de este Ministerio en la provincia de Sevilla, y, consiguientemente, de la Pagaduría interina de servicios «a justificar» de este Departamento en la mencionada provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar al señor Manzano Manzano la renuncia de los referidos cargos para los que fué nombrado por Orden ministerial de 11 de abril del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de octubre de 1947 por la que se nombra Pagador interino de servicios «a justificar» de este Departamento en la provincia de Sevilla al Delegado administrativo de Primera Enseñanza de aquella provincia.

Ilmo. Sr.: Aceptada la renuncia del Pagador de obras dependientes de este Ministerio en la provincia de Sevilla, por Orden ministerial de esta fecha, y para cumplimiento del Decreto de Ministerio de Hacienda de 20 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de marzo), referente a las cantidades que se libren en concepto de pagos «a justificar» de este Departamento,

Este Ministerio ha resuelto, con arreglo y en las condiciones dispuestas por la Orden de 14 de marzo de 1942, nombrar Pagador interino de servicios «a justificar» de este Departamento en la provincia de Sevilla, al Delegado administrativo de Enseñanza Primaria de aquella provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 25 de octubre de 1947 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Virgen del Carmen», de Jaén.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaén, «Virgen del Carmen», la cátedra de «Filosofía».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde entre Catedráticos numerarios de la asignatura mencionada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atendrán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1947.

IBANEZ MARTIN,

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de octubre de 1947 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 37 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia de Empleados», hoy número 25 de la avenida de Teatinos, de Sevilla, solicitada por don José Villegas González.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Villegas González, de Sevilla, solicitando descalificación de su casa barata número 37 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia de Empleados», de Sevilla, hoy número 25 de la avenida de Teatinos, de dicha capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 2 de enero de 1926, y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Resultando que don José Villegas González, como beneficiario, adquirió la citada casa barata del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en Madrid, con fecha 25 de septiembre de 1947, ante el Notario don Juan María Sells, bajo el número 917 de su protocolo;

Considerando que el solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la citada casa barata;

Considerando que don José Villegas González, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944, ha ingresado en la Administración del Instituto Nacional de la Vivienda, de Sevilla, y ésta a su vez en la Intervención de Hacienda, con fecha 31 de julio del corriente año, y por carta de pago número 1.613, la cantidad de pesetas 36.927,46 que le fueron exigidas para acceder a la descalificación solicitada;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno número 37 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia de Empleados», hoy número 25 de la avenida de Teatinos, de Sevilla, solicitada por don José Villegas González, debiendo satisfacer desde el día 25 de septiembre del corriente año todas las exenciones tributarias de que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de Sevilla, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1947.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 23 de octubre de 1947 por la que se descalifica la casa económica número 86 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 6 de la calle de Uruguay («Hoteles del Guadalquivir»), de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Cristóbal Tardío Urioles, de Sevilla, solicitando descalificación de su casa eco-

nómica número 86 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, hoy número 6 de la calle de Uruguay, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de dicha capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 31 de diciembre de 1927, y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto de 9 de diciembre del mismo año;

Resultando que don Cristóbal Tardío Urioles, como beneficiario, adquirió la citada casa económica, del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en Madrid, a 25 de julio de 1947, ante el Notario don José González Palomino, bajo el número 650 de su protocolo;

Considerando que don Cristóbal Tardío Urioles, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la citada casa económica;

Considerando que el solicitante ha satisfecho para la descalificación de la citada casa, en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fechas 14 de junio y 21 de octubre del corriente año, la cantidad de 65.902,52 pesetas, a que se eleva el préstamo hecho a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, e indemnización, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa económica número 86 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 6 de la calle de Uruguay, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, solicitada por don Cristóbal Tardío Urioles, debiendo satisfacer desde el día 5 de julio del corriente año todas las exenciones tributarias que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de Sevilla, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1947.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Linares (Jaén) y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Linares (Jaén) y sus estaciones férreas en el tipo de dieciocho mil ciento veintuna pesetas con veinticinco céntimos anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Jaén y Estafeta de Linares hasta el día 1.º de diciembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 3 de noviembre de 1947.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 3.624,25 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.746—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Salas de los Infantes y Neña.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Salas de los Infantes y Neña en el tipo de ocho mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Burgos y Estafeta de Salas de los Infantes hasta el día 1.º de diciembre y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 de dicho mes, a las once horas.

Madrid, 3 de noviembre de 1947.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de

a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.747—A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Noveno sorteo de amortización de las Obligaciones de la Compañía Trasatlántica emitidas con aval del Estado, al 5 por 100 de interés anual.

EMISIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1928

Este sorteo tendrá lugar públicamente, en la Sala de Juntas de esta Dirección General, el día 29 del mes actual, a las doce y media de la mañana, con arreglo a la Orden ministerial de 3 de abril de 1945 y al cuadro de amortización que en la misma se determina.

El número de bolas a extraer es de veintinueve, correspondiendo a cada una de ellas cien obligaciones de 500 pesetas, o sea 1.450.000 pesetas de capital a amortizar, con vencimiento en 31 de diciembre de 1947.

Se anunciarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los números de los títulos a quienes haya correspondido la amortización.

Madrid, 6 de noviembre de 1947.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de «Eduardo Ferrán Esteve, S. A.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de cuero vacuno para su transformación en «box-calfs» (denominación de curtido de piel vacuna), con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Eduardo Ferrán Esteve, Sociedad Anónima».

Domicilio: Salamanca, paseo del Recreo Esperabé, núm. 14.

Mercancía que ha de importarse: Cueros vacunos.

Países de origen: Argentina, Colombia, Paraguay, Uruguay, Gran Bretaña.

India Inglesa, Estados Unidos, Holanda, Sud-Africa, Karachi, Rodesia-Nigeria. Mercancía que ha de exportarse: «Box-calfs» (denominación de curtido de piel vacuna).

Países de destino: Bélgica, Dinamarca, Alejandria, Chipre, Egipto, Filipinas, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Italia, Madagascar, Suiza y otros.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Depilado, pisuelado, curtido, teñido y acabado.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Fábrica de curtidos de Vistahermosa-Aldeatejada, propiedad de la Empresa solicitante.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Consignados en el epígrafe siguiente.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 100 kilos de cuero fresco se convierten en 11 kilos de box-calf; 100 kilos de cuero salado fresco se convierten en 13 kilos de box-calf; 100 kilos de cuero salado seco se convierten en 21 kilos de box-calf; 100 kilos de cuero seco dulce se convierten en 26,5 kilos de box-calf.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses para su transformación y otros seis meses para su reexportación, a partir de la fecha de importación de la mercancía.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Intensificar la venta, en competición con otros países, del artículo a exportar, abriéndole nuevos mercados; dar trabajo a mayor número de productores y proporcionar al I. E. M. E. un respetable superávit de divisas.

Aduanas designadas para realizar las importaciones: Bilbao y Barcelona.

Aduanas exportadoras: Bilbao y Barcelona.

Madrid, 25 de octubre de 1947.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, L. Albo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones para la provisión por concurso de traslado de la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Virgen del Carmen», de Jaén.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Virgen del Carmen», de Jaén, la cátedra de «Filosofía», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo

tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe de Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o certificado de haber reclamado su expedición.

Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 25 de octubre de 1947.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando subasta de las obras de la red de acequias y desagües del cuarto sector de la zona regable del canal bajo del Alberche.

Hasta las trece horas del día 28 de noviembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.112.888,47 pesetas.

La fianza provisional, a 21.693,33 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 2 de diciembre.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 3 de noviembre de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.756—A. C.

Anunciando subasta de las obras de mejora de riegos de Alfarp, Lombay y Catadáu (Valencia).

Hasta las trece horas del día 28 de noviembre se admitirán en la Sección

de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.804.467,64 pesetas.

La fianza provisional a 32.967,02 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 2 de diciembre.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 3 de noviembre de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.757—A. C.

Anunciando subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a Avilés y los pueblos de Villalegre, Llanes, La Maruca y San Juan de Nieva, cuyo presupuesto es de 1.615.014,88 pesetas.

Hasta las trece horas del día 28 de noviembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.615.014,88 pesetas.

La fianza provisional, a 29.225,23 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 2 de diciembre.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 3 de noviembre de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.755—O.

Anunciando subasta de las obras de mejora de riegos y revestimiento de la acequia Brazalet de Murlar (Valencia).

Hasta las trece horas del día 28 de noviembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.342.875,67 pesetas.

La fianza provisional, a 25.143,14 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 2 de diciembre.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la

subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 3 de noviembre de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.754—A. C.

Anunciando subasta de las obras del pantano de Sihar (segundo grupo), comprendiendo: la presa, túnel de desvío, atagula, contra-atagula, obras de fábrica, desagüe por el túnel de desvío e impermeabilización.

Hasta las trece horas del día 28 de noviembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 38.321.279,09 pesetas.

La fianza provisional, a 271.606,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 2 de diciembre.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 3 de noviembre de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.753—A. C.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Fijando para el mes de agosto del año en curso los índices para la revisión de precios para las obras de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales.

En vista de la Orden ministerial de 26 del corriente, fijando los índices de revisión para el próximo pasado mes de septiembre, en la que no sufren alteración más que los fletes, que no ejercen influencia sobre el cálculo de los aplicables para las unidades de obra con destino a la revisión de las de reparación de carreteras y caminos vecinales.

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión de Revisión de Precios, participa a V. S. que los índices en vigor para el mes de agosto del presente año no sufren alteración alguna.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1947.—El Director General, I. Sánchez del Río.

Sres. Ingenieros Jefes de Obras Públicas de todas las provincias y Direcciones de Vías y Obras Provinciales, con excepción de Alava y Navarra.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a don Guillermo Alonso Meléndez para construir un relleno, muro, rampa y fábrica de conservas en la playa de Bueu, de la ría de Pontevedra.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, a petición de don Guillermo Alonso Meléndez, solicitando autorización para construir un relleno, muro, rampa y fábrica de conservas en la playa de Bueu, de la ría de Pontevedra;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para el interés público en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Guillermo Alonso Meléndez, vecino de Vigo, para ocupar una parcela de terreno, construir un relleno, muro, rampa y fábrica de conservas en la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, en Bueu.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Vigo el 15 de febrero de 1946 por el Ingeniero de Caminos don José Torán Peláez, no pudiendo ser destinado el terreno afectado a fines ni usos distintos de aquellos para los que se otorga esta concesión.

3.ª Esta concesión se otorga a título precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos y demás disposiciones que le sean aplicables.

4.ª Si transcurrido el plazo señalado de esta concesión para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga alguna, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

5.ª En la Caja de la Comisión administrativa del puerto y ría de Pontevedra abonará el concesionario un canon de 50 céntimos por año y metro cuadrado de superficie ocupada (420 pesetas anuales), por semestre adelantados, siendo revisable y, por tanto, variable este canon cuando la Superioridad lo juzgue pertinente.

6.ª El concesionario queda obligado al pago de los arbitrios por la carga y descarga de mercancías de las obras que con esta concesión se autorizan, así como si todas estas operaciones se ve-

rificasen por el puerto de Bueu, quedando obligado al pago del impuesto establecido o que se establezca sobre la pesca.

7.ª El concesionario, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la concesión y, en todo caso, antes del replanteo elevará el importe de la fianza al 5 por 100 del importe del presupuesto de las obras, cosa que justificará en la Jefatura de Obras Públicas con la presentación de la correspondiente carta de pago, para que se pueda proceder al replanteo de las obras, teniendo en cuenta durante éste que la línea de edificación que linda con la zona de servicio del puerto estará separada 15 metros de la línea de edificación actual. La fianza será devuelta al interesado una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

8.ª El concesionario reintegrará esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbra y antes del replanteo de las obras.

9.ª Las obras serán replanteadas por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia o Ingeniero subalterno en quien delegue, con el concurso de la Dirección facultativa de la Comisión Administrativa de Obras del Puerto y Ría de Pontevedra y con asistencia del concesionario; del resultado se levantará el acta y plano correspondiente, en cuyos documentos se hará constar la superficie del terreno concedido. Este acta y plano se someterán a la aprobación de la superioridad.

10. Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de doce meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión.

11. Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, por el cual o Ingeniero subalterno en quien delegue, y con asistencia del Ingeniero Director de la Comisión Administrativa de Obras del Puerto y Ría de Pontevedra, se procederá al oportuno reconocimiento final de las obras, levantando acta, en la que se haga constar si se han cumplido las condiciones de esta concesión. Esta acta será sometida a la aprobación de la superioridad.

12. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y de la Dirección facultativa de la Comisión Administrativa de Obras del Puerto y Ría de Pontevedra, obligándose el concesionario a conservar las obras en buen estado.

13. Todos los gastos que se ocasionan por las operaciones de replanteo, inspección y reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

14. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato y accidentes del trabajo, retiro obrero, reglamentación del trabajo y demás disposiciones de carácter social, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección a la Industria Nacional y en lo que afecta a esta concesión el Reglamento de Costas y Fronteras y, por último, a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento,

15. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años,
Madrid, 18 de septiembre de 1947.—
El Director general, Luis Martín de Vidales,

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Pontevedra.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Rectificando erratas de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Empresas de Contratas Ferroviarias, aprobada por Orden de 14 de agosto de 1947

En la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Empresas de Contratas Ferroviarias, aprobada por Orden de 14 de agosto último e inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 265, del 2 de septiembre, se han observado las erratas materiales que a continuación se expresan, las cuales han de entenderse rectificadas del modo que se indica:

En la página 4913, tercera columna, segunda y tercera líneas correspondientes al artículo sexto, grupo primero, apartado e), donde dice: «funciones similares de contabilidad», debe decir: «funciones auxiliares de contabilidad».

En la página 4914, primera columna, artículo sexto, grupo tercero, apartado b), donde dice: «Peones de limpieza de máquinas, giro de placas, limpieza de vías y fosos y de prestación personal», debe decir: «Peones de limpieza de máquinas, giro de placas, limpieza de vías y fosos y Servicio Auxiliar de Ferrocarriles».

En la página 4916; y en el cuadro de salarios correspondiente al artículo 45, en los grupos V, VI y VII, donde dice: «Pinches de 14 a 16 años en tercera zona, 5 pesetas», debe decir: «Pinches de 14 a 15 años en tercera zona, 5,50 pesetas».

En la página 4916, primera columna, artículo 26, donde dice: «El personal femenino que se dedica a la limpieza de coches de Agentes percibirá el 70 por 100...», debe decir: «El personal femenino que se dedica a la limpieza de coches y cuartos de Agentes, percibirá el 70 por 100...».

En la página 4919, segunda columna, artículo 62, después de Capítulo II, se omitió la siguiente rúbrica: «Faltas y Sanciones».

En la página 4920, segunda columna, artículo 72, donde dice: «Las Empresas de Contratas Ferroviarias habrán de adoptar, en interés de su persona...», debe decir: «Las Empresas de Contratas Ferroviarias deben adoptar en favor de su persona...».

Madrid, 29 de octubre de 1947.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.